



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARIA
ASESORIA JURIDICA

MGC/LPB/pmc

ESTABLECE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
CONTABLE A EMPLEAR EN EL PAGO O AYUDA
ECONÓMICA POR SINIESTRALIDAD, A LOS
PRODUCTORES AGRÍCOLAS O HABITANTES
RURALES PERJUDICADOS POR LOS EFECTOS DE
LA ERUPCIÓN DEL VOLCAN CHAITEN.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 29 JUL 2008

RES. EXENTA N° 239 / VISTO: el DFL N° 294, de
1960, Orgánico del Ministerio
de Agricultura; las resoluciones exentas N° 185 y 191, de
2008, ambas del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la
Ley N° 20.232 que aprobó el Presupuesto del sector Público
para el año 2008, Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asig-
nación 369, glosa 04, y en la resolución N° 520, de 1996, de la
Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura
declaró Situación de Emergencia Agrícola, por resoluciones
exentas N° 185 y 191, ambas del 2008, del Ministerio de
Agricultura, los efectos derivados de la erupción del Volcán
Chaitén, a la que se vieron expuestos, productores(as)
agrícolas y habitantes de las comunas de Palena, Futaleufú y
Chaitén, todas de la Provincia de Palena, los sectores de La
Junta, Puyuhuaipi y Raúl Marín Balmaceda, la comuna de
Cisnes en la Provincia de Aysén y el Sector de Lago Verde de
la comuna de Lago Verde, de la Provincia de Coyhaique, todas
de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

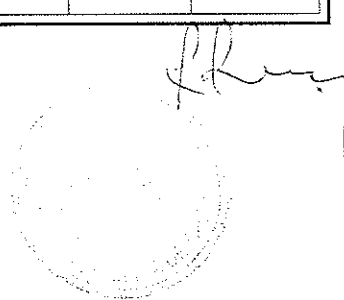
Que la Subsecretaría de Agricultura
estableció una metodología para la entrega de la ayuda eco-
nómica antes referida por la ocurrencia de la citada siniestrali-
dad.

Que se hace necesario aprobar el
procedimiento administrativo contable de estas ayudas y los
formatos de las solicitudes de los interesados y de la certifica-
ción correspondiente.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	



RESUELVO:

1°.- Apruébase el siguiente procedimiento administrativo contable que regula el pago de Bono de ayuda económica a los productores(as) agrícolas y habitantes de las comunas de Palena, Futaleufú y Chaitén, todas de la Provincia de Palena, los sectores de La Junta, Puyuhuaipi y Raúl Marín Balmaceda, la comuna de Cisnes en la Provincia de Aysén y el Sector de Lago Verde de la comuna de Lago Verde, de la Provincia de Coyhaique, todas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO – CONTABLE A EMPLEAR EN EL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA, POR SINIESTRALIDAD, A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS O HABITANTES RURALES PERJUDICADOS POR LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA ERUPCIÓN DEL VOLCAN CHAITEN.

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Agricultura, mediante las Resoluciones Exentas N°s. 185, de 02.06.2008, y 191, de 09.06.2008, ambas de esta Secretaría de Estado, declaró en "Situación de Emergencia Agrícola" los efectos derivados de la erupción del Volcán Chaitén, a la que se vieron expuestos, entre otros, productores (as) agrícolas y habitantes de las comunas de Palena, Futaleufú y Chaitén, todas de la Provincia de Palena, los sectores de La Junta, Puyuhuaipi y Raúl Marín Balmaceda, la comuna de Cisnes en la Provincia de Aysén y el Sector de Lago Verde de la comuna de Lago Verde, de la Provincia de Coyhaique, todas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

En virtud de lo señalado precedentemente, la Subsecretaría de Agricultura comprometió ayuda económica y otros apoyos, para los mencionados productores (as) agrícolas y habitantes rurales, para cuyos efectos se estableció una metodología para la entrega de la ayuda económica antes referida por la ocurrencia de la citada siniestralidad.

Por otra parte, con el fin de unificar el procedimiento de entrega de los recursos y el registro contable de los mismos, la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura desarrolló el procedimiento administrativo contable, que se detalla a continuación:

I. DE LA AYUDA ECONOMICA.

Tendrán derecho a recibir, en forma diferenciada, por siniestralidad, un aporte financiero o ayuda económica para el transporte de animales, y/o un bono de reconstrucción productiva, pagado por esta Secretaría de Estado, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos, previa certificación del Servicio Agrícola y Ganadero, aquellos productores(as) agrícolas y habitantes rurales de las comunas señaladas en las Resoluciones Exentas N° 185 del 2 de junio de 2008 y N° 191 del 9 de junio de 2008, del Ministerio de Agricultura, las que declararon en Situación de Emergencia Agrícola los efectos derivados de la erupción del Volcán Chaitén.

Por la naturaleza de la emergencia agrícola en cuestión, y por las condiciones geográficas, no se considera verificación de daños.

II.- DE LOS MONTOS A PAGAR.

Los montos del bono compensatorio, bono de reconstrucción productiva, y/o aporte financiero o ayuda para transporte de animales, a pagar a los beneficiarios por tipo de compensación, son los siguientes:

1. Bono Compensatorio.

El bono compensatorio es un apoyo financiero no reembolsable ni sujeto a rendición que se entregará al productor(a) agrícola o habitante rural de las comunas de Chaitén, Futaleufú y Palena, todas de la Provincia de Palena, de acuerdo a los siguientes montos:

- \$ 700.000 (setecientos mil pesos) por productor(a) agrícola o habitante rural, cuyo predio se encuentre en el área denominada zona cero inicial (50 km alrededor del volcán Chaitén) de la comuna de Chaitén.
- \$ 500.000 (quinientos mil pesos) por productor(a) agrícola cuyo predio se encuentre en los sectores afectados de la comuna de Futaleufú.
- \$ 300.000 (trescientos mil pesos) por productor(a) agrícola o habitante rural, cuyo predio se encuentre ubicado en la comuna de Palena y en los sectores de la comuna de Chaitén que están fuera de la zona cero, todos de la Provincia de Palena, de la Región de Los Lagos.

Para el pago de la citada ayuda, el productor(a) agrícola o habitante rural afectado presentará al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) una **Solicitud de Pago de Bono y Declaración Jurada Simple (Formulario N°1)** con todos los antecedentes que el Servicio requiera. El SAG analizará los antecedentes recibidos y procederá, si corresponde, a emitir un **“Certificado de Asistencia: Pago Bono de Compensación”** por cada productor(a) agrícola o habitante rural, el cual será remitido en original a la SEREMI de Agricultura de la Región de los Lagos, y copia de éste podrá ser entregado al productor(a) agrícola o habitante rural. El Certificado de Asistencia emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero debe detallar la siguiente información:

- a. Nombre del productor(a) agrícola o habitante rural.
- b. RUT del productor(a) agrícola o habitante rural.
- c. ROL de Avalúo del predio (si corresponde).
- d. Sector de ubicación del predio.
- e. Comuna de ubicación del predio.
- f. Señalar si se encuentra dentro o fuera de zona cero inicial o zona de exclusión.
- g. Monto de compensación.
- h. Firma y Timbre de responsable SAG.

La SEREMI de Agricultura de la Región de Los Lagos recepcionará los Certificados de Asistencia: Pago Bono de Compensación, en original, y procederá a fecharlos y timbrarlos. Cada Certificado de Asistencia será documento suficiente para que la Seremi de curso al proceso administrativo de pago del Bono respectivo.

La entrega del presente Bono Compensatorio se realizará en las oficinas de la SEREMI de Agricultura de la Región de Los Lagos, o a través de quien ésta determine, a contar del 04 de agosto del 2008.

2. Bono de Reconstrucción Productiva.

El Bono de Reconstrucción Productiva, es un incentivo no reembolsable que se entregará a productores(as) agrícolas o habitantes rurales de las comunas de Palena, Futaleufú y Chaitén, todas de la Provincia de Palena, y que tiene por objeto apoyar la restitución parcial o total, según sea el caso, del sistema productivo que el productor perdió o se afectó con motivo del siniestro y que además, eventualmente, permitiría iniciar un sistema productivo diferente o anexo al que tenía previo a la erupción del Volcán Chaitén.

Para recibir el Bono de Reconstrucción el productor(a) agrícola o habitante rural deberá presentar en el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Los Lagos una **Solicitud de Bono de Reconstrucción y Declaración Jurada (Formulario N°2)**, la cual deberá contener y especificar un Plan de Inversiones Productiva Agropecuaria a desarrollar en el predio afectado.

El productor(a) agrícola o habitante rural deberá presentar la Solicitud de Bono de Reconstrucción y Declaración Jurada ante el SAG a partir del 04 de agosto del 2008, y tendrá como plazo máximo para presentarla hasta el 4 de Octubre de 2008, pudiendo extenderse el plazo, previa evaluación, en virtud de la evolución del volcán. De igual forma, los productores(as) agrícolas o habitantes rurales podrán presentar propuestas de inversión asociativa con la única restricción de que el monto de la inversión asociativa no podrá exceder la suma de los bonos individuales de quienes presenten la solicitud, con la salvedad que éstos asuman el costo mayor con recursos propios o de otras fuentes.

El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), deberá proceder a la verificación de los antecedentes administrativos y analizar técnicamente la solicitud presentada. Una vez realizado este proceso el SAG procederá, si corresponde, a emitir un **"Certificado de Asistencia: Pago Bono de Reconstrucción"** por cada productor(a) agrícola o habitante rural, el cual será remitido en original a la SEREMI de Agricultura de la Región de los Lagos, y copia de éste podrá ser entregado al productor(a) agrícola o habitante rural. El Certificado de Asistencia emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero debe detallar la siguiente información:

- a. Nombre del productor(a) agrícola o habitante rural.
- b. RUT del productor(a) agrícola o habitante rural.
- c. Rol de Avalúo del predio (si corresponde).
- d. Sector de ubicación del predio.
- e. Comuna de ubicación del predio.
- i. Señalar si se encuentra dentro o fuera de zona cero inicial o zona de exclusión.
- j. Monto bono de reconstrucción.
- k. Descripción de Plan de Inversión y fecha ejecución.
- l. Firma y Timbre de responsable SAG.

La SEREMI de Agricultura de la Región de Los Lagos recepcionará los Certificados de Asistencia: Pago Bono de Reconstrucción, en original, y procederá a fecharlos y timbrarlos. Cada Certificado de Asistencia será documento suficiente para que la SEREMI de curso al proceso administrativo de pago del Bono respectivo.

La entrega del presente Bono Compensatorio se realizará en las oficinas de la SEREMI de Agricultura de la Región de Los Lagos, o a través de quien ésta determine, a contar del décimo día posterior a la recepción del Certificado de Asistencia en la Secretaría Regional Ministerial.

El productor(a) agrícola o habitante rural que esté imposibilitado de iniciar su actividad agropecuaria en el corto plazo, podrá igualmente hacer uso del Bono de Reconstrucción en un predio distinto al propio, previa evaluación técnica de la propuesta de inversiones por parte del SAG. En caso que la situación antes descrita no pueda o quiera realizarse por parte del productor(a) agrícola o habitante rural, éste deberá informar por escrito al SAG quien, a su vez, notificará a la SEREMI de Agricultura de la situación en particular, la que deberá proveer los recursos en el tiempo para su utilización por parte del productor(a) agrícola o habitante rural cuando las condiciones lo permitan. Los recursos involucrados en esta situación deberán ser provisionados en el presupuesto 2009 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos, y su entrega al productor(a) agrícola o habitante rural estará condicionada a un informe técnico favorable que emita el SAG y que dichos recursos sean efectivamente asignados en el Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para dicho año.

El Plan de Inversiones presentado por los productores(as) agrícola o habitantes rurales podrá considerar entre otras inversiones, las siguientes:

- a. Reposición de masa ganadera productiva bovina, ovina y/o equina.
- b. Reposición de colmenares.
- c. Reposición y/o reparación de cercos.
- d. Construcción y/o reparación de infraestructura predial (galpón, manga, etc).
- e. Establecimiento, regeneración y/o fertilización de praderas dañadas.
- f. Rehabilitación de suelos.
- g. Otras inversiones que técnicamente permitan recuperar o mejorar el sistema productivo actual u otro nuevo (maquinarias, caminos, invernaderos, etc.).

El presente Bono no cubrirá gastos de operación del sistema productivo afectado, salvo mano de obra contratada, externa al predio.

Considerando lo anterior, para estimar el monto del Bono de Reconstrucción, este se determinará de acuerdo a los animales de reproducción afectados (bovinos y ovinos), animales de trabajo afectados (bueyes y caballos) y colmenares afectados, y el porcentaje de impacto estimado para cada comuna.

La estimación del valor de la masa ganadera productiva, se realizará según los siguientes criterios de diferenciación por comuna:

- A. Comuna de Chaitén, dentro de zona cero: 100 % del valor estimado de la masa ganadera reproductiva y de trabajo. Cualquier situación excepcional relacionada con la zona cero será analizada y evaluada por el SAG.
- B. Chaitén, fuera de zona cero: 20% del valor estimado de la masa ganadera reproductiva y de trabajo.
- C. Comuna de Futaleufú: 60 % del valor estimado de la masa ganadera reproductiva y de trabajo.
- D. Comuna de Palena: 20 % del valor estimado de la masa ganadera reproductiva y de trabajo

El criterio de valorización de animales corresponde al precio referencial promedio de las últimas tres ferias realizadas (La Junta, Osorno, Puerto Varas, Puerto Montt), con anterioridad al 2 de mayo de 2008 y según precios pagados en la zona a los ganaderos, cuyos valores son los siguientes:

Vaca	\$180.000.
Vaquilla	\$140.000.
Tenera	\$100.000.
Toro	\$450.000.
Buey	\$250.000.
Caballo	\$140.000.
Oveja	\$ 30.000.
Carnero	\$ 80.000
Colmena	\$ 50.000.

En la excepcionalidad se contemplará el pago de \$ 100.000 por ternero y 200.000 por novillo para aquellos agricultores de la comuna de Chaitén zona cero que no pudieron sacar sus animales, situación que será evaluada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

3. Apoyo a Traslado de Animales

El incentivo o apoyo a productores(as) agrícolas o habitantes rurales de las comunas de Palena, Futaleufú y Chaitén, todas de la Provincia de Palena, los sectores de La Junta, Puyuhuaipi y Raúl Marín Balmaceda, la comuna de Cisnes en la Provincia de Aysén y el Sector de Lago Verde de la comuna de Lago Verde, de la Provincia de Coyhaique, todas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, por concepto de transporte marítimo de animales desde las comunas señaladas hacia los centros de comercialización, se proporcionará a quienes lo hayan demandado hasta el 05 de julio de 2008, a través de las instancias correspondientes.

El procedimiento de transporte de animales será coordinado y llevado a efecto por el Servicio Agrícola y Ganadero, de acuerdo a sus instructivos.

Este incentivo o apoyo al transporte será pagado directamente a los proveedores del servicio requerido, previa entrega de la siguiente documentación:

1. Factura emitida por la empresa que otorga el servicio de transporte, en la que señale la fecha del transporte y el número de animales transportados.
2. Informe Técnico elaborado por el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de los Lagos o Aysén, donde se señale, entre otros, la fecha del embarque, el o los nombres de los productores(as) involucrados, la región de origen de los productores, el número y detalle por categoría de los animales transportados por cada productor(a) agrícola o habitante rural, nombre y firma responsable del SAG.
3. Cada Informe Técnico del SAG deberá anexar copia de los Formularios Oficiales de Movimiento Animal del Servicio Agrícola y Ganadero y/o copias de las Guías de Tránsito de Animales emitido por el Municipio respectivo.

Esta información será recepcionada por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos y serán documentos suficientes para que la SEREMI de curso al proceso administrativo para pagar el respectivo servicio.

III.- DEL PAGO DE LA AYUDA.

El pago del **Bono Compensatorio** se realizará en una cuota, a partir del día 4 de agosto de 2008, mediante la entrega del Bono Compensatorio, el cual no estará sujeto a rendición. La fecha final de pago de este bono será el 04 de octubre del 2008.

En el caso del **Bono de Reconstrucción Productiva**, éste se pagará en dos cuotas iguales (50% cada una), la primera como fondo a rendir se entregará, a más tardar, diez días después de recibido en la SEREMI de Agricultura de la Región de Los Lagos el Certificado de Asistencia: Pago Bono de Reconstrucción, emitido por el SAG, y una vez rendida dicha primera cuota, se procederá a pagar la segunda cuota, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A.- Certificado de Aprobación, por parte del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), de los antecedentes y documentación que el productor(a) agrícola o habitante rural presente de los gastos correspondientes al uso del financiamiento entregado. Para estos efectos se podrá presentar como respaldo facturas, boletas, contratos de compraventa ante Ministros de Fe (Registro civil o notarías) y declaraciones juradas (sólo para casos calificados y excepcionales para justificar gastos en mano de obra, que en ningún caso considera el pago de mano de obra del propio productor afectado, en la reparación de su proyecto productivo) que servirán para respaldar las inversiones que contempla la citada primera rendición. El SAG deberá informar a la SEREMI del resultado de la mencionada revisión y su respectiva aprobación; y

B.- Presentación, por parte del productor(a) agrícola o habitante rural, de una Declaración Jurada Simple a través de la cual se compromete a finalizar las inversiones planificadas y a entregar al SAG la documentación de respaldo.

La primera cuota del Bono de Reconstrucción se pagará a más tardar el 14 de octubre de 2008, con excepción de aquellos productores(as) agrícolas o habitantes rurales informados por el SAG, que estén imposibilitados de realizar las inversiones, a quienes se aplicará el procedimiento señalado anteriormente.

El SEREMI de Agricultura de la Región de Los Lagos, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago del aporte financiero, tanto de la primera o segunda cuota, dictará la correspondiente Resolución, con copia a la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura.

El pago de la primera cuota del Bono de Reconstrucción se realizará por medio de cheque nominativo, a nombre del afectado, de la cuenta corriente de la SEREMI de Agricultura de la Región de Los Lagos, dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción del Certificado de Asistencia del SAG. El pago de la segunda cuota del Bono de Reconstrucción se realizará por medio de cheque nominativo, a nombre del afectado, de la cuenta de la SEREMI de Agricultura de la Región de Los Lagos, dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción del Certificado de Aprobación de rendición de la primera cuota por parte del SAG y recepción de la Declaración Jurada Simple del productor(a) o habitante rural donde se compromete a finalizar las inversiones planificadas.

En la SEREMI, se deberá confeccionar un Comprobante de Egreso, señalando el monto a pagar conforme a lo indicado en el Certificado emitido por el SAG, documento que deberá respaldar el respectivo comprobante de egreso.

Al momento del pago a los beneficiarios, éstos deberán firmar el Comprobante de Egreso, indicando además nombre y RUT, en señal de haber recibido conforme compensación correspondiente. De este documento se entregará una copia al beneficiario respectivo, quedando otra adjunta al comprobante de pago.

El pago de la ayuda para el **Traslado de Animales** se realizará en una cuota directamente, a partir del día 4 de agosto de 2008, por medio de cheque nominativo al prestador del servicio de transporte una vez presentado los documentos que respaldan el movimiento de animales desde las zonas respectivas.

IV.- DE LOS CASOS ESPECIALES.

Para el caso en los cuales los productores (as) agrícolas y habitantes rurales beneficiarios que se encuentren alejados de la SEREMI de Agricultura, el pago se podrá realizar por intermedio del SAG, para lo cual el SEREMI deberá convenir la realización del trámite con el Director Regional del SAG, para que sea ese Servicio el que, a través de sus Áreas Operativas, realice la entrega de los cheques a los beneficiarios que corresponda.

De lo convenido entre el SEREMI de Agricultura y el Director Regional del SAG se dejará constancia en una Acta, en la cual se detallará el procedimiento.

El Área Operativa del SAG que corresponda, hará entrega del cheque a los productores (as) agrícolas y habitantes rurales beneficiados, dejándose una copia del Comprobante Contable. Al momento del pago a los beneficiarios, éstos deberán firmar el Comprobante de Egreso, indicando, además, su nombre y RUT, en señal de conformidad a la ayuda recibida. De este documento se les entregará una copia, quedando otra adjunta al comprobante de pago.

Una vez que se haya cumplido con la entrega de los cheques, el Jefe de Área o Sector del SAG deberá enviar a su Director Regional toda la documentación generada en la operación de pago. La Dirección Regional de dicho Servicio remitirá al SEREMI de Agricultura, los comprobantes contables y sus respectivos respaldos.

V.- DE LA CONTABILIZACION.

El Comprobante de Egreso será emitido a través del Sistema de Información Contable SIGFE, específicamente en el Módulo de "Contabilidad", donde se deberá devengar el compromiso de pago, efectuando el cargo a la cuenta 5410103 "Emergencias Agrícolas" y el abono a la cuenta 21524 "Cuentas por pagar Transferencias Corrientes". En el registro auxiliar se deberán consignar los datos del beneficiario del aporte financiero. En la glosa del documento, se indicará el Nombre del Beneficiario, N° de Certificado, Comuna y Número de Cheque.

Posteriormente, en el Módulo de "Tesorería", se deberá utilizar la opción "crear pago", en donde se deberá seleccionar el beneficiario para el cual se registró el devengamiento respectivo y proceder de la misma forma que se hace con los pagos correspondiente a gastos operacionales.

En la SEREMI de Agricultura se dispondrá un archivo en el cual se ordenarán los Comprobantes Contables, junto a los Certificados originales pagados, Declaraciones Juradas y todo antecedente referido al pago.

VI.- DE LAS RENDICIONES DE CUENTA.

Una vez realizada la inversión por parte del agricultor, la SEREMI de Agricultura de la Región de Los Lagos podrá, en forma directa o a través del personal del SAG, IN-DAP, CONAF o INIA, verificar en terreno el fiel cumplimiento de las inversiones establecidas en el plan de inversión y el buen uso de los recursos entregados.

El Servicio Agrícola y Ganadero remitirá a la SEREMI informe referido a los resultados de la revisión efectuada a la inversión realizada por el (la) productor(a) agrícola o habitante rural respecto de la primera rendición y de la documentación que respalda la misma. De igual manera, deberá enviar informe respecto de la inversión total del bono de reconstrucción a la SEREMI de Agricultura.

Mensualmente, a partir de septiembre, la SEREMI de Agricultura de la Región de los Lagos deberá rendir cuenta a la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura, respecto de la ejecución de los fondos entregados para efectuar la compensación por siniestralidad a aquellos productores (as) agrícolas y habitantes rurales de las comunas señaladas en las Resoluciones Exentas N° 185 del 2 de junio de 2008 y 191 de 09 de junio de 2008, del Ministerio de Agricultura, las que declaran Situación de Emergencia Agrícola los efectos derivados de la erupción del Volcán Chaitén.

2º.- Apruébese los siguientes textos de Solicitud de pago de Bono de Compensación, de Bono de Reconstrucción y declaraciones juradas simples:

USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO.

III. EVALUACION SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO:

Nombre Evaluador		Fecha de Evaluación	
Fecha de Recepción		Monto de inversión propuesta por agricultor	
Monto inversión Estimado Bono de Reconstrucción.			
Observaciones y Evaluación de la Iniciativa			

Nombre Funcionario SAG: _____

Fecha: _____

Firma del Funcionario Evaluador: _____

FORMULARIO N° 1
SOLICITUD DE PAGO DE BONO DE COMPENSACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

I IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR(A) FECHA:

NOMBRE AGRICULTOR(A):	
RUT:	Patrimonio 3.500 UF Mayor: _____ Menor: _____
COMUNA:	Ingreso \$ Mayor del 50% proviene de la Agricultura SI _____ NO _____
NOMBRE PREDIO:	SECTOR
ROL AVALUO	RUP N°: Superficie Predial há:s:
DIRECCION POSTAL AGRICULTOR	
TELEFONO AGRICULTOR	Pertenece a Zona de Exclusión: SI _____ NO _____

II DECLARACION DE EXISTENCIA DE ANIMALES AL 02 MAYO 2008

TIPO ANIMAL	N° cabezas	TIPO ANIMAL	N° cabezas
1. VACAS		7. CABALLOS	
2. VAQUILLAS		8. OVEJAS	
3. TOROS		9. CARNEROS	
4. BUEYES		RUBRO APICOLA	N°
5. TERNEROS		10. COLMENAS	
6. TERNERAS			

III DOCUMENTO

SE ADJUNTA EL SIGUIENTE DOCUMENTO: * FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD

IV. DECLARACION

DECLARO QUE SOY.....(Propietario, arrendatario u ocupante) DEL PREDIO ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADO Y QUE NO SOY USUARIO(A) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) AL IGUAL QUE MI GRUPO FAMILIAR Y QUE LOS ANTECEDENTES QUE ENTREGO SON FIDEDIGNOS Y NO HE RECIBIDO BONO DE COMPENSACION DEL INDAP

LA PERSONA QUE SE COMPRUEBE QUE RECIBIO PAGO EN INDAP Y EN EL SAG DEBERA DEVOLVER AL SAG EL MONTO PERCIBIDO.

V. SOLICITUD

POR LA PRESENTE SOLICITO A LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGION DE LOS LAGOS EL PAGO DEL BONO DE COMPENSACION.

 NOMBRE Y FIRMA AGRICULTOR(A)

VI RECEPCION ANTECEDENTES SAG REGION DE LOS LAGOS

 NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO RECEPCION SAG

EN..... CON FECHA...../...../2008

FORMULARIO N° 2

SOLICITUD DE BONO DE RECONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA PROVINCIA DE PALENA

Yo, _____ Cédula de Identidad N° _____ domiciliado en _____, Comuna de _____

Solicito se me otorgue **BONO DE RECONSTRUCCIÓN** por un monto de \$ _____

_____ para paliar los negativos efectos que sobre mi actividad agropecuaria se han producido como consecuencia de los efectos adversos de la erupción del volcán Chaitén.

PLAN DE INVERSION

Los recursos serán invertidos en el predio _____ rol de avalúo n° _____ ubicado en la localidad de _____. La fecha de inicio será a partir del _____ y la fecha de término el _____.

El tipo de actividad de reconstrucción será:

AGRICOLA GANADERIA APICOLA FORESTAL OTRO

Resumen del proyecto:

DECLARACION JURADA

Ratifico mi existencia de animales al 02 de mayo declarada anteriormente para el Bono de Compensación.

DE RECIBIR LOS INCENTIVOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS EFECTOS POR LA SEREMI DE AGRICULTURA, ME COMPROMETO A HACER UN BUEN USO DE ELLOS, RINDIENDO LOS RECURSOS CUANDO SE ME SOLICITE.
ADEMÁS, ME COMPROMETO A OTORGAR AL SAG Y A LOS ORGANISMOS RESPECTIVOS, LAS FACILIDADES PARA VERIFICAR EL USO DE LOS INCENTIVOS ENTREGADOS, Y ME OBLIGO A DEVOLVER A LA SEREMI DE AGRICULTURA, LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CASO QUE LOS ANTECEDENTES DECLARADOS RESULTASEN FALSOS O ADULTERADOS O HICIERE UN USO DISTINTO AL AUTORIZADO

EL CONTENIDO DE ESTA DECLARACION PODRA SER VERIFICADA EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A LA INVERSION PARA COMPROBAR EL CORRECTO USO DE LOS FONDOS ENTREGADOS. EL AGRICULTOR DEBERA OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES QUE ESTE PROCESO DEMANDE

NOMBRE Y FIRMA DEL AGRICULTOR(A)

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO RECEPCION SAG

En, _____ con fecha _____ / _____ / 2008.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marigen Hornkohl Venegas', written in a cursive style.

MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
MINISTRA DE AGRICULTURA